

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Noviembre de 2021 al 30 de Abril de 2022
CAI 00026

GUATEMALA, 20 de Septiembre de 2022

Guatemala, 20 de Septiembre de 2022

GERENTE GENERAL:
FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-038-2022, emitido con fecha 02-06-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Roberto Ismael Amado Tercero
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- considerando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional

de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorías Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del –PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorías en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Nombramiento(s)
No. 038-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el control interno y la razonabilidad de la facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en el proceso de solicitud, autorización, otorgamiento y supervisión de los usufructos y arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Examinar la documentación de soporte generada en los distintos expedientes por usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales.

Verificar si el cobro es realizado de acuerdo al área pactada y con las tarifas correspondientes.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-038-2022 de fecha 2 de junio 2022, el cual contiene el Código de Auditoría Interna No.

CAI:00026, se evaluó el control interno y la razonabilidad de la facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los Usufructos y/o Arrendamientos de Áreas y locales Propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Facturas Pendientes de Pago	103	NO		95

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

1. Persiste la Limitante para obtener las Licencias Ambientales vigentes y actualizadas de las empresas: Compañía Bananera Guatemalteca Independiente, S.A., Corporación Navahermosa, S.A., Las Américas Trading Company, S.A. y Transportes Marroquín, S.A.; toda vez, que se envió a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-118-08/2022, por medio del cual se les solicitó informarán sobre el avance para la adquisición de las mencionas Licencias; obteniendo como respuesta el Oficio No. OF.410-PQ-UAPP-362-2022, por medio del cual indicaron que dicha Unidad ha enviado oficios y correos electrónicos, han realizado visitas y llamadas telefónicas, obteniendo resultados satisfactorios sobre estas Empresas.

Al respecto el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, al analizar los conceptos vertidos en el Oficio a través del cual respondió la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, concluye que persiste esta Limitante; toda vez, que no adjuntaron las mencionadas Licencias, por lo que se le dará seguimiento en próxima Auditoria.

2. No fue posible evaluar la información solicitada en los numerales 3. y 4. contenidos en el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-068-06/2022, el cual fue recibido el 13 de junio de 2022, por la Unidad de Asesoría Jurídica; por no haber sido adjunta a su respuesta, siendo esta la siguiente:

a) Numeral 3. Listado de las modificaciones, adendas, convenios y nuevos contratos, para el uso de áreas y locales, por medio de usufructos y/ o arrendamientos, celebrados durante el período de evaluación de la presente auditoría (incluyendo el uso gratuito); y,

b) Numeral 4. Seguimiento del listado enviado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, de los Usufructos y/o Arrendatarios de Áreas y Locales, con deuda pendiente para proceder con el cobro por la vía judicial, al 30

de abril del 2022.

Asimismo, se deja constancia que con fecha 16 y 23 de junio del presente año respectivamente, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna recibió los Oficios Nos. OF.240-PQ-369-2022 y OF.240-PQ-390-2022, por medio de los cuales la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó cinco y tres días hábiles para cumplir con la entrega de la información requerida.

El 28 de junio del año en curso, a través del Oficio No. OF.240-PQ-404-2022, se constató que adjuntaron Cuadros que detallan la prestación de servicios bajo el régimen de gestión indirecta; Cuadros que detallan personal bajo el renglón presupuestario 022 y Cuadros que detallan contratos bajo el renglón presupuestario 029; lo cual no es parte de lo requerido para realizar la presente evaluación.

Por lo que esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le recomienda a la Unidad de Asesoría Jurídica, que en próximas solicitudes sean cuidadosos y den cumplimiento con lo realmente requerido y en el tiempo señalado; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6. del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de Empresa Portuaria Quetzal; Numeral 20 del Capítulo VI de las Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental; al Plan Anual de Auditorías (PAA), autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Se hace la observación que no fue posible cumplir con la entrega de la presente Auditoría en el plazo establecido (29 de julio de 2022), según Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-038-2022; debido a que el Auditor no cuenta con un equipo de computación en óptimas condiciones, según consta en Oficios Nos. OF.700- PQ- AIIN-012-02/2022 y OF.700- PQ- AIIN-026-03/2022 de fechas 15 de febrero y 23 de marzo de 2022 respectivamente, enviados a la Unidad de Informática y OF.700- PQ- AIIN-117-08/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, enviado a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna; con el fin de que se solucione este problema y hacer entrega de los papeles de trabajo e informe final en la fecha asignada tanto en el Nombramiento de Auditoría Interna como en el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Derivado de lo anterior, se culminan los papeles de trabajo e informe final hasta la presente fecha (fecha en que el Auditor lo carga al Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.).

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se revisó la documentación generada por los Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, la Unidad de Mercadeo y Comercialización y la Unidad de Asesoría Jurídica, para la ejecución de los ingresos por cobros de usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, correspondientes al período evaluado.

Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos facturados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por concepto de usufructos y/ o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno de los procesos administrativos, operativos y financieros, realizados por el Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros, en cuanto a los ingresos por cobros de usufructos y/ o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de Tarifas, Reglamento interno para regular y autorizar el uso y aprovechamiento del espacio portuario, marítimo y terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la prestación de servicios marítimo- portuarios bajo el régimen de gestión indirecta; de leyes, normas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y otros aplicables.

Se verificó el tipo de cambio de moneda extranjera, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

Se evaluaron contratos, escrituras públicas y convenios suscritos con los distintos usufructuarios y/ o arrendatarios de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la evaluación efectuada al control interno y la razonabilidad de la

facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, durante el período del 01 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022, se determinó la razonabilidad en la mayoría de los procesos desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

Asimismo, a criterio del Auditor se da por cumplida la Limitante No. 2 contenida en el Informe CUA No. 101478, en atención a la falta de construcción y falta de obtención de la Licencia Ambiental actualizada y vigente, por parte de la Entidad Activos Tangibles Acantilado, S.A.; lo anterior, según inspección física realizada el 27 de julio de 2022 a los diferentes usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales; y, Oficio No. OF.410- PQ- UAPP-367-2022 de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria de Empresa Portuaria Quetzal.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y COMENTARIOS DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoria Interna Gubernamental – MAIGUB-, Normas de Auditoria Interna Gubernamental –NAIGUB- y Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental; se procedió a efectuar el seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos Informes emitidos con anterioridad, reportados a cada Gerente de Área y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, evidenciándose a la presente fecha que no se ha realizado el fortalecimiento al Sistema de Control Interno necesario para el desvanecimiento de los comentarios y hallazgos reportados, a continuación se mencionan algunos de ellos:

INFORME CUA No. 52074, pendiente de cumplimiento las recomendaciones derivadas del Hallazgo 1 “Contrato de arrendamiento pendiente de formalización por un área de 6,301.01 metros cuadrados, ocupada por la Entidad Compañía Bananera Guatemalteca Independiente, S.A., debido a que se evidenció por medio de Oficio No. 240-219-2018 de fecha 23 de marzo del 2018, con relación al caso de COBIGUA y SERTESA, la Unidad de Asesoría Jurídica le ha dado seguimiento; sin embargo, la solución está a cargo de la Sala de la Corte de Apelaciones Regional Mixta de Escuintla; por otra parte, se evidenció en la presente Auditoria contenida en CAI No. 00026, que COBIGUA continúa pagando únicamente por el total de 106,258.00 mt2., entregada en usufructo; y, Hallazgo 2 “Falta de cumplimiento del Artículo 32. Valor de Arrendamientos y/ o Usufructos, del Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal”, se evidencia en CUA No. 72701-1-2018, la correcta aplicación de las Modificaciones del Artículo 32. Valor de arrendamientos y/o usufructos del Reglamento Interno

para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicios Marítimos- Portuarios bajo el Régimen de Gestión Indirecta, según Resolución No. JD-4-25-2017, publicado en el Diario de Centro América, con vigencia a partir del 01 de julio del 2017; por otra parte, el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros procedió a facturar los complementos de los cobros por las modificaciones efectuadas en el Artículo 32 del Reglamento vigente; sin embargo, fueron anuladas por motivos de pérdida del IVA, debido a que los usuarios no procedieron a cancelar las facturas emitidas.

INFORME CUA No. 61550, se encuentra en seguimiento el Hallazgo “Falta de Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil vigentes en los expedientes de arrendatarios y/o usufructuarios de área y locales”, debido a que se constató la existencia de 22 Entidades que no han cumplido con el seguro de responsabilidad civil actualizado; según evaluación realizada al reporte de los seguros de responsabilidad civil de los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales, actualizado al 30 de abril de 2022, el cual fue adjuntado al Oficio No. Oficio No. OF.240-PQ-404-2022, de fecha 28 de junio de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica. (Ver Papel de Trabajo A-07).

Derivado del párrafo anterior, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, concluye que la Unidad de Asesoría Jurídica por ser la Unidad responsable de velar porque las Entidades cumplan dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la notificación de la aprobación del contrato, con la entrega de la póliza de los seguros de responsabilidad civil de los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales; procedan a gestionar a la brevedad posible y por escrito las acciones necesarias para la obtención del mencionado seguro actualizado; toda vez, que esto no solo es un incumplimiento a lo acordado en las respectivas escrituras públicas, sino también a lo que establece el Numeral 1 del Artículo 24. “Garantías” del Reglamento interno para regular y autorizar el uso y aprovechamiento del espacio portuario, marítimo y terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la prestación de servicios marítimo-portuarios bajo el régimen de gestión indirecta, Acuerdo de Junta Directiva No. JD-7-45-2015; afectando con ello directamente a la Empresa Portuaria Quetzal, por cualquier daño o perjuicio causado a bienes de Puerto Quetzal o de terceros, por el hecho de no contar con esta garantía actualizada.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Roberto Ismael Amado Tercero
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

ANEXO

ANEXO 1. PAPEL DE TRABAJO A-07